

## ACUERDO

(De 30 de abril de 2010)

### ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LOS MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS AL SERVICIO DEL ESTADO AGREMIADOS DENTRO DE LA COMISIÓN MÉDICA NEGOCIADORA NACIONAL

Entre los suscritos, a saber, por una parte, Doctor **FRANKLIN J. VERGARA J.**, actuando en su calidad de **MINISTRO DE SALUD**; el Ingeniero **GUILLERMO SAEZ-LLORENS**, en su condición de Director General de la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**; y por la otra, la Doctora **ERÉNDIRA CARREÑO**, en representación de la **COMISIÓN MÉDICA NEGOCIADORA NACIONAL (COMENENAL)**, convienen en suscribir el presente acuerdo en base a las consideraciones que a continuación se detallan.

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo tercero, acápite "h" del Acuerdo del 14 de diciembre de 2007, entre el Ministerio de Salud, la Caja de Seguro Social y los Médicos y Odontólogos al servicio del estado agremiados dentro de la Comisión Médica Negociadora Nacional, se elaboró de común acuerdo entre el Ministerio de Salud, la Caja de Seguro Social y la COMENENAL la matriz de evaluación de calidad en el servicio y gestión del recurso humano para el pago del bono establecido en cada mes de diciembre y su respectivo instructivo.

Que el objetivo de este documento es describir el instructivo para el correcto llenado de la matriz de evaluación para obtener el bono.

Que queda establecido que esta evaluación es de uso exclusivo para el pago del bono anual que se hará efectivo en el mes de diciembre de cada año.

Que el alcance de esta matriz de evaluación está dirigido a todos los médicos y odontólogos del Ministerio de Salud y la Caja de Seguro Social.

Que es importante señalar que los médicos veterinarios serán evaluados por medio de esta matriz para obtener el bono establecido en cada mes de diciembre luego de cumplirse la homologación salarial con los médicos y odontólogos.

#### ACUERDAN:

**PRIMERO:** Que la matriz de evaluación de calidad en el servicio y gestión del recurso humano para el pago del bono establecido en cada mes de diciembre, se compone de tres partes, las cuales se detallan a continuación:

1. **Docencia:** los puntos máximos definidos son 35 puntos los cuales se obtendrán de la siguiente manera:

##### 1.1 Docencia Interna:

- ✓ Si asiste al 80% o más de la docencia realizada en su servicio, región o unidad ejecutora obtendrá 35 puntos.
- ✓ Si asiste del 50 al 79% de la docencia realizada en su servicio, región o unidad ejecutora obtendrá 20 puntos.
- ✓ Si asiste del 25 a 49% de la docencia realizada en su servicio, región o unidad ejecutora obtendrá 10 puntos.
- ✓ Si asiste a menos del 25% de la docencia realizada en su servicio, región o unidad ejecutora no obtendrá puntos.

##### 1.2. Docencia Externa:

- ✓ En caso de que existan limitaciones institucionales o locales para el ejercicio de estas actividades docentes se acepta un mínimo de 5 docencias externas a su

unidad ejecutora, certificadas, como expositor o participante, por lo cual se obtendrá 15 puntos (tres puntos por cada docencia externa).

### 1.3 Investigación institucional en salud:

- ✓ Si realiza investigación en salud institucional aprobada por las autoridades competentes, con presentación de resultados totales o parciales anuales, obtendrá 15 puntos.

#### Nota:

Cada unidad ejecutora, servicio o región de salud definirá el universo de sus docencias de acuerdo al plan anual establecido y divulgado al inicio de cada año.

Si por necesidad de servicio, el funcionario no puede asistir a la docencia programada, esta ausencia, no se le considerará en el denominador.

En el proceso de la tabulación de los puntos se deben considerar las diversas modalidades de la docencia interna y/o externa.

En caso de que la unidad ejecutora, servicio o región no programe ni ejecute docencias, se otorgará al funcionario evaluado, la totalidad de los puntos.

Para la ponderación no se considerarán las ausencias ocurridas por los derechos adquiridos de cada funcionario como: vacaciones, permisos, incapacidades, fuero maternal, riesgos profesionales, entre otras.

### 2. **Actividad laboral:** a continuación se detallan los requisitos para obtener los 35 puntos:

- ✓ Cumple con las actividades diarias asignadas según su cargo o especialidad, validadas por medio de la hoja estadística de registro diario, expedientes clínicos, informes técnicos o administrativos.

#### Nota:

Para la ponderación no se considerarán las ausencias ocurridas por los derechos adquiridos tales como vacaciones, permisos, incapacidades, fuero maternal, riesgos profesionales, entre otros.

También se tomarán en cuenta las limitaciones administrativas como ausencia de infraestructura adecuada, falta de insumos o equipos, falla atribuible al paciente, sistema de trámite de citas u otros casos fortuitos, lo cual no afectará la ponderación de la evaluación del funcionario.

### 3. **Auditoría de la atención:** para la obtención de los 30 puntos se realizarán las auditorías en el año que permitan, la revisión del registro de 6 atenciones prestadas por el funcionario en los expedientes (cinco puntos máximo por cada registro de atención), los cuales deben cumplir con los aspectos siguientes, durante su revisión:

- ✓ Consignación del esquema de **SOAPE** (subjeto, objetivo, análisis, plan, educación); cada ítem evaluado equivale a un punto en el expediente clínico de consulta externa y en las notas de evolución de los pacientes hospitalizados.
- ✓ Fecha, sello y firma idónea del funcionario en los expedientes clínicos y técnicos.
- ✓ Para el caso de los médicos y odontólogos que no atienden pacientes directamente, se evaluarán los informes o expedientes técnicos según la estructura que defina cada institución.

**SEGUNDO:** Se crearán Comisiones de Evaluación locales por unidad ejecutora y por servicio, las cuales se reunirán cada 4 meses sobre el curso de las evaluaciones. Se conformará la primera semana de septiembre de cada año y estará constituida por:

- ✓ Miembro designado por el MINSA o por el DENSYPS de la CSS
- ✓ Coordinador de Docencia o su representante médico.
- ✓ Un representante escogido por votación de la mayoría de los funcionarios de la unidad ejecutora, quien deberá ser homólogo del evaluado y se podrá rotar anualmente.

Los miembros de la comisión evaluadora deben conocer el esquema de **SOAPE**.

En caso de apelación del funcionario evaluado, se conformará una Comisión de Apelación que será integrada con los siguientes integrantes:

- ✓ Miembro designado por MINSA o por DENSYPS, según la institución contratante del evaluado
- ✓ Miembro de COMENENAL

Esta comisión es la última instancia y debe fallar en consenso en un término máximo de 15 días.

Para hacerse acreedor del bono, el evaluado debe obtener 75 puntos o más.

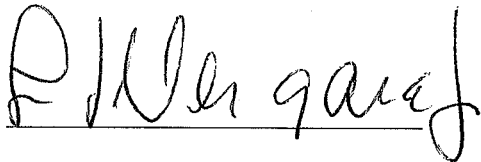
**Nota Final:**

Este instructivo debe divulgarse a todos los funcionarios médicos y odontólogos de cada institución antes de aplicarse como mecanismo de evaluación para el pago del bono.

**Anexo:** Matriz de evaluación de calidad en el servicio y gestión del recurso humano para el pago del bono establecido en cada mes de diciembre.

Firmado en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil diez (2010).

**POR LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO:**

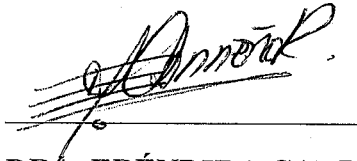


**DR. FRANKLIN J. VERGARA J.**  
MINISTRO DE SALUD



**ING. GUILLERMO SAEZ-LLORENS**  
DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE  
SEGURO SOCIAL

**POR LA COMISIÓN MÉDICA NEGOCIADORA NACIONAL:**



**DRA. ERÉNDIRA CARREÑO**  
SECRETARIA DE COMENENAL

Matriz de evaluación consensuada para obtener el bono (Acápite H del Acuerdo de Huelga del 14 de diciembre de 2007).	
Evaluación de calidad en el servicio y gestión del recurso humano	
Unidad Ejecutora	
Nombre del funcionario	
Fecha:	
A evaluar:	Puntaje
<b>Docencia:</b> asiste a su docencia, participa de seminarios y/o congresos intra y extrainstitucionales; o estudios institucionales de investigación en salud con presentación de resultados anuales. (35 puntos)	
<b>Actividad laboral:</b> usted cumple con las actividades asignadas en los días laborables. (35 puntos)	
<b>Auditoría de la atención:</b> los informes o expedientes plasman su actividad laboral efectuada. (30 puntos)	
<b>Total (100 puntos)</b>	
Comentarios:	
Firma del Comité de verificación local:	
Firma y sello del funcionario:	